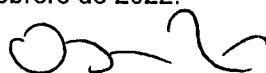


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

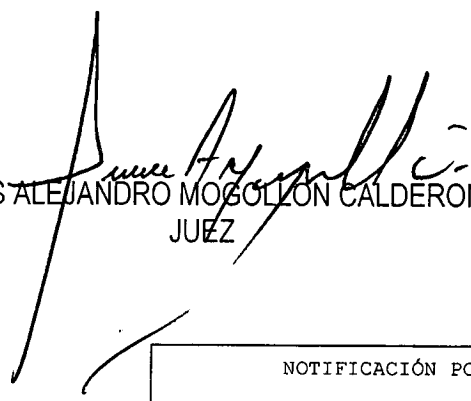
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintidós

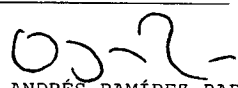
Ref. Ejecutivo 2019-00368, seguido por la señora Gladys María Quiñonez de Rangel en contra de Hernando Vargas Cubides, Ludy Yaneth Poches Ardila y Yeny Carolina Portilla Contreras.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 78 del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 6 de diciembre de 2021, es \$21.230.820, más capital de \$24.687.0000; para un total de \$45.917.820, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>011</u> hoy,
07 FEB 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO